

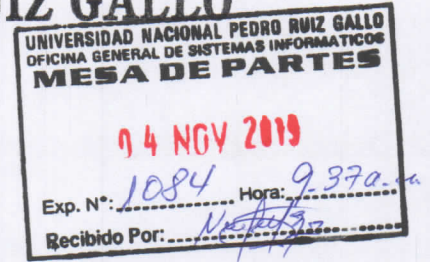


UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 366-2019-CU

Lambayeque, 30 de octubre del 2019



VISTO:

El Oficio S/N-CEU-UNPRG, presentado por los docentes integrantes del Comité Electoral Universitario, mediante el cual solicitan al Consejo Universitario dicte el Reglamento de Elecciones;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio S/N-CEU-UNPRG, los docentes integrantes del Comité Electoral Universitario, solicitan al rectorado, con carácter de muy urgente, convoque a Sesión de Consejo Universitario para que dentro de sus atribuciones dicte el Reglamento de Elecciones;

Que, el numeral 36.2 del art. 36° del Estatuto dispone que son atribuciones del Consejo Universitario, dictar el Reglamento General de la UNPRG, el Reglamento de Elecciones y otros Reglamentos Internos Especiales, así como vigilar su cumplimiento;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 30 de octubre del 2019 se acordó por unanimidad conformar una Comisión para elaborar el Proyecto de Reglamento de Elecciones de la UNPRG;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del señor Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector, la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre del 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR una Comisión con la finalidad de elaborar el Proyecto de Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, integrada por:

- Dr. Ernesto Hashimoto Moncayo
Vicerrector de Investigación
- Dr. Saúl Espinoza Zapata
- Ing. Gavino Loyaga Orbegoso
- Dr. Carlos Abramonte Ato
- Dr. Ricardo Chávayry Flores
- Abog. Luis Gilberto Carrasco Lucero
- Est. Jonathan Salazar Quiroz
- Est. Kenyi Anderson Ortega Garcia

Artículo 2° Otorgar un plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la resolución, para que presenten el mencionado Proyecto de Reglamento de Elecciones.

Artículo 3° Hacer de conocimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Comité Electoral, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina General de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, y demás dependencias administrativas de la UNPRG.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARIA GENERAL
DE WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTOR
JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector